



**Universidad Nacional de Catamarca**  
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0000741/2023: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE: "LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA (COLOMBIA) Y LA UNCA (ARGENTINA)"

---

**VISTO:** El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña (Colombia) y la Universidad Nacional de Catamarca (Argentina), actuaciones obrantes del Expediente-S01:0000741/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a fin de que por intermedio de este convenio se realicen convenios específicos con el propósito de desarrollar acciones conjuntas en el campo de la docencia, investigación, extensión, prácticas pre profesionales, seguimiento a graduados, pasantías, vinculación con la sociedad, educación continua e internacionalización de todas las modalidades de estudio en los niveles.

Que cumplimiento del objetivo propuesto, las partes se comprometen a promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio.

Que a efectos de este convenio se consideran de interés mutuo, de servicio y vinculación colectiva, razón por la cual no demanda costo alguno por este concepto.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

(En Sesión Ordinaria del 06SEPTIEMBRE2023)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña (Colombia) y la Universidad Nacional de Catamarca (Argentina), cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2023-00031975-UNCA-DCS#REC.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.